CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 05/2023. ADQUISICION DE SELLOS

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada Nº 1585/2021, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 15 de Diciembre 2021, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CARIMBOS IND Y COM S.R.L,** con RUC Nº 80002358-7, domiciliada en la calle Pdte., Franco Nº 723 c/ O' Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. CLAUDIA INES SANCHEZ BAZAS**, con cedula de identidad Nº 1.215.770, y la **SRA. NATALIA CRISTINA SANCHEZ** BAZAS, con cedula de identidad Nº 1.215.771, ambas en carácter de Socio Gerente, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE SELLOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 02/2023 "**ADQUISICION DE SELLOS**", para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, PAC/ID Nº 428.873, adjudicada por Resolución Nº 34/2023 de fecha 12/05/2023, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Natalia Sánchez Bazá
Socio - Gerente

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.873.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 02/2023. "**ADQUISICION DE SELLOS**" según PAC/IDNº 428.873, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 34/2023.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	SELLO TRADICIONAL, FORMA REDONDA	Unidad	Unidad	Carimbos	Py	1	40.000	**40.000**
2	SELLO AUTOMATICO 7 U 8 DIGITOS, FOLIADOR DE METAL	Unidad	Unidad	Automatik	Chile	1	180.000	**180.000**
3	SELLO AUTOMATICO, PERSONAL DE 3 LINEAS	Unidad	Unidad	Trodat	Austria	1	46.000	**46.000**
4	SELLO TRADICIONAL, DE GOMA DE 1 LINEA	Unidad	Unidad	Carimbos	Py	1	14.900	**14.900**
5	SELLO TRADICIONAL, DE GOMA DE 2 LINEAS	Unidad	Unidad	Carimbos	Py	1	25.000	**25.000**
6	SELLO TRADICIONAL, DE OFICINA DE 4 LINEAS	Unidad	Unidad	Carimbos	Py	1	35.000	**35.000**
	TOTAL							**340.900**

Los montos mínimos y máximos a contratar son:

Monto mínimo: Gs. 5.000.000

Monto máximo: Gs. 10.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. Cinco millones y el monto máximo es de Gs. Diez millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Carimbos Ind. y Com. S.R.L.
Pdte. Franco 723 e/ O'Leary y Ayolas
Tel.: 595 21 448-126 Asunción, Paraguay
administracion@carimbos.com.py

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los servicios deben ser hechos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Estefanía Laudelina Balbuena Fretes**. Jefa de Patrimonio y Suministro.**

La Circunscripción Judicial Canindeyú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 **% del monto máximo del contrato.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Carimbos Ind. y Com. S.R.L.
Pdte. Franco 723 e/ O'Leary y Ayolas
Tel.: 595 21 448-126 Asunción, Paraguay
administracion@carimbos.com.py

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día .....cinco..... del mes de Junio del año dos mil veinte y tres.

.....
Sra. Claudia Inés Sánchez Bazas
Socio Gerente
CARIMBOS IND Y COM S.R.L

.....
Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración

Carimbos Ind. y Com. S.R.L.
Pdte. Franco 723 e/ O'Leary y Ayolas
Tel.: 595 21 448-126 Asunción, Paraguay
administracion@carimbos.com.py

.....
Sra. Natalia Cristina Sánchez Bazas
Socio Gerente
CARIMBOS IND Y COM S.R.L